## FOLIO

## ACTA 1/2016

**PRIMERO**. La Empresa incrementará a partir del 01 de Enero de 2016 las remuneraciones mensuales de los profesionales comprendidos en el CCT Nº 1135/10 "E" en un porcentaje equivalente al dieciocho por ciento (18%) -------

**SEGUNDO.** La nueva escala de Sueldo Básico Mensual (Art. 16 del CCT Nº 1135/10 "E"), a partir del primero de Enero de 2016 (01/01/2016) se detalla a continuación: ------

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/01/2016
U-IV	Profesional Especialista	35.645,68
U-III	Profesional Principal	29.965,03
U-II	<b>Profesional Asistente</b>	23.251,23
U-I	<b>Profesional Ingresante</b>	15.497,59

Las partes dejan constancia de que las escalas salariales vigentes con anterioridad al presente acuerdo eran las siguientes: -----

Jais ofherfur

Jaiguill



## ACTA 1/2016

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) al 31/12/2015
U-IV	Profesional Especialista	30.208,20
U-III	Profesional Principal	25.394,09
U-II	<b>Profesional Asistente</b>	19.704,43
U-I	Profesional Ingresante	13.133,55

TERCERO. LAS PARTES se reunirán durante el mes de julio para analizar la evolución de los índices económicos y acordar el incremento salarial que cierre el año 2016.-----

MARIANA LÓPEZ CAMPO Jefe de Recursos Humanos TERMOANDES S.A.

1......

Jaig W